



Secretaría Regional
Ministerial de Salud
Región de los Ríos
1814EXP816

RESOLUCIÓN Nº: 20141308
FECHA: 21 de Noviembre de 2020



AGENCIA ACHS VALDIVIA

RECIBIDO

13/05/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, Leyes N°s 18.933 y N° 18.469; el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°136/2004 del Ministerio de Salud, y Decreto N°3 del 18 de Enero de 2019 del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el día 25/06/2018, funcionarios de esta Secretaría se constituyeron en visita inspectiva en instalación ubicada en BEAUCHEF 705 , VALDIVIA, cuyo responsable es ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por PARRA GALAZ PABLO ANTONIO, RUN 14333890-8 domiciliado/a en BEAUCHEF 705, VALDIVIA;

Que en dicha visita, según consta en acta N° 0008880 , levantada por funcionario de SALUD OCUPACIONAL, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:

Se constata que cuenta con caldera y grupo electrógeno por los cuales no ha realizado la declaración correspondiente en ventanilla única
No se han realizado las pruebas exigidas en calderas
No cuenta con operadores de calderas autorizados

Que para **ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD** debidamente citada no compareció a formular los descargos del caso;

Que, no habiéndose presentado descargos y medios probatorios de ninguna especie, tendientes a desvirtuar los hechos que constan en el acta de fiscalización, y atendido lo dispuesto en los artículo 166 y siguientes del Código Sanitario, aquellos se entenderán tácitamente reconocidos, y en mérito de aquello se aplicará la correspondiente sanción

RESOLUCIÓN

1.- **AMONÉSTESE** a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD, RUT 70360100-6, representado por PARRA GALAZ PABLO ANTONIO, RUN 14333890-8 antes individualizado.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente sentencia a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD al domicilio del sumariado por algunas de las formas permitidas por la Ley.

3.- **COMUNÍQUESE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.

b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de

Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE




REGINA DEL PILAR BARRA ARIAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS RÍOS

Digitally signed by
REGINA DEL
PILAR BARRA
ARIAS
Date: 2020.11.21
18:12:37 CLST
Reason: Motivo de
Firma
Location: Valparaiso